



RAD. 2021-00226. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 05 de octubre del año 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por KETTY LUZ GOMEZ HERNANDEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR, dándole cuenta que las integradas COLFONDOS S.A. y ALLIANZ SEGUROS fueron notificadas en debida forma, contestando la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920210022600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: KETTY LUZ GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Barranquilla, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que la integrada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. compareció en el proceso contestando la demanda, después de haber sido notificada por el Despacho, advirtiéndose que esta fue radicada en término y se ajusta a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso tener por contestada la demanda por ella.

Entonces, se tendrá como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., (antes COLSEGUROS), al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 39.116 del C.S.J, quien recibió mandato por medio de escritura pública 5107 del 5 de mayo de 2004 de la Notaria 29 de Bogotá para asumir la representación judicial de la entidad, poder que mediante certificación 3371 de 2023 no avizora nota de revocatoria total o parcial pese su antigüedad.

Fecha de audiencia. Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 19 de octubre de 2023 a las 8-30.am, para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes.

Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2. HABILITAR como abogado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.
3. SEÑALAR el día 19 de octubre de 2023 a las 8-30.am, para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/19501700>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.